



Aviso especial para los minoristas E911

A partir del 1 de octubre de 2015, usted debe cobrar el impuesto sobre el consumo 911 (E911) aumentado a las ventas de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o productos de telecomunicaciones inalámbricas prepagados. En octubre debe comenzar a cobrar un impuesto de \$0.75 por transacción a los consumidores y luego debe reportar sus ventas y pagar el impuesto al Departamento de Impuestos cada trimestre.

¿En qué consiste un servicio o producto de comunicaciones prepago?

Un “servicio o producto de comunicaciones prepago” es un plan para comunicaciones inalámbricas que permiten que el comprador use servicios inalámbricos y que se paga por adelantado.

Entre los ejemplos de productos o servicios sujetos al impuesto E911 se incluye:

- Un auricular inalámbrico activado para usarse con el servicio prepago;
- Minutos adicionales prepagados, sin importar si la compra se hizo en persona en establecimiento, por internet o por teléfono.

Entre los ejemplos de productos o servicios que **no** están sujetos al impuesto E911 se incluye:

- Accesorios de teléfono, como pilas, cargadores, cubiertas para teléfono, etc.
- Melodías de llamada.
- Minutos prepagados de un proveedor de comunicaciones que se le vendió a un minorista para reventa.
- Tarjetas de teléfono para llamadas a larga distancia.

Nota: Para los fines de este aviso, las palabras “productos” y “servicios” tienen el mismo significado.

¿En qué consiste una “transacción minorista”?

Un “transacción minorista” ocurre cuando usted vende productos o servicios de telecomunicación inalámbrica prepagados para otro fin que no sea la reventa. Puede haber más de una transacción minorista en una venta.

Ejemplos:

Si Allen compra tres tarjetas de teléfono celular prepagadas con 50 minutos de servicio cada una a un minorista de su localidad, él pagará \$2.25 (tres tarjetas x \$0.75 por tarjeta) en impuestos E911. Cada compra se considera una transacción aunque todas las tres tarjetas se compren con un solo recibo.

Si Ilsa compra una tarjeta de teléfono celular prepagada con 150 minutos de servicio de internet, ella pagará \$0.75 en impuestos E911 (una tarjeta x \$0.75).

Si Aaron compra 150 minutos de servicio de internet para su teléfono, él pagará \$0.75 en impuestos E911 (una venta x \$0.75).

¿Qué debo hacer para prepararme?

Debe tener una manera de cobrar el impuesto para cada venta en la que haga lo siguiente: especificar el impuesto de forma separada en el recibo, llevar cuenta de la cantidad de transacciones dentro de la venta y el impuesto cobrado y reportar la cantidad de transacciones y el impuesto total en su declaración. Si el pago se recibe por medio de una caja registradora tradicional, un iPad, un dispositivo móvil o por internet, el fabricante de su producto debe poder ayudarlo a programar su dispositivo si es necesario.

Recuerde que debe identificar y declarar la cantidad del impuesto de forma separada en el recibo. Puede que haya más de una transacción en el recibo; sin embargo, el impuesto debe declararse como un total.

¿Cómo se debe reportar el impuesto?

El impuesto se reporta de forma electrónica cada trimestre en el sitio web del Departamento de Impuestos. Su declaración se vence y es pagadera el último día del mes después del trimestre cuando se cobró el impuesto.

A partir del 1 de enero de 2016 usted puede abrir una cuenta en Revenue Online a través de nuestro sitio web para enviar su declaración y pagar sus impuestos. También puede tener acceso a su cuenta de impuestos y comunicarse con el departamento directamente.

También puede enviar y pagar en nuestro sitio web sin tener una cuenta.

¿Cuándo se vence mi primera declaración?

Su primera declaración se vence el 31 de enero de 2016. No habrá ningún cargo por cobrar o reportar el impuesto E911 para las ventas que no sean inalámbricas prepagadas.

¿Tengo que inscribirme en el Departamento de Ingresos para cobrar y remitir el impuesto?

Su primera declaración servirá como su inscripción si es que todavía no está inscrito como un proveedor de telecomunicaciones.

¿Se me compensará por cobrar el impuesto?

Puede reducir el impuesto reportado al departamento a un 2 por ciento como compensación por su esfuerzo.

¿Preguntas?

Asistencia en español: Llame al (503) 378-4988 en Salem o llame gratis de prefijo de Oregon al 1 (800) 356-4222. Envíe preguntas generales por correo electrónico al preguntas.dor@oregon.gov.

Para información en general: www.oregon.gov/dor

TTY (solamente para personas afectadas con problemas de audición o de habla): Llame al (503) 945-8617 en Salem o llame gratis de prefijo de Oregon al 1 (800) 886-7204.

ADA (en conformidad con el Acta de Americanos con Incapacidades): Esta información está disponible en diferentes formas. Llame al (503) 378-4988 en Salem o llame gratis de prefijo de Oregon al 1 (800) 356-4222.